

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN – EJECUCIÓN- No. 2015-00226
DEMANDANTE: OLGA CAROLINA REDONDO HERRERA
DEMANDADOS: FERNANDO GÓMEZ y OTRA.

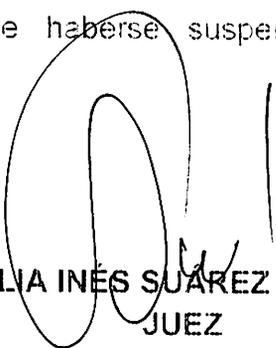
PRIMERO: Adjúntese y téngase en cuenta el escrito allegado por el profesional del derecho **JULIO CÉSAR GUEVARA FANDIÑO**, donde manifiesta su aceptación como apoderado de los amparados, señores **Fernando Teodosio Gómez Neusa y Maria Ilma Poveda Malaver**.

Por secretaría désele a conocer los datos de los petentes que reposan dentro del plenario al profesional del derecho para que se comunique con estos y pueda ejercer su trabajo en debida forma. Envíese comunicación por el medio más expedito. Déjense constancias en las presentes diligencias.

SEGUNDO: Requiérase a los amparados para que se acerque a la Oficina del abogado designado y suministre la información y documentos que éste necesita para llevar a cabo el trabajo encomendado. Remitar comunicación por el medio más expedito. Déjense constancias en las presentes diligencias.

TERCERO: De haberse suspendido algún término se ordena su reactivación.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

50

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN – EJECUCIÓN- No. 2015-00226

DEMANDANTE: OLGA CAROLINA REDONDO HERRERA

DEMANDADOS: FERNANDO GÓMEZ y OTRA.

AÑÁDANSE a las presentes diligencias las documentales allegadas por la apoderada de la parte actora y que hace relación a la copia de la escritura Pública Número 813 de fecha 16 de octubre de 1993 -fs 48 y 49-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

(2 autos).